

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 13:00 horas del día 2 de julio de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO CEPE/TAM/012-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA Y DA A CONOCER EL LISTADO DE LAS PERSONAS ACREDITADAS PARA FUNGIR COMO REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA CANDIDATA OMEHEIRA LÓPEZ REYNA EN LA JORNADA ELECTIVA DEL 05 DE JULIO DE 2026, Y SE RECONOCE SU DERECHO A EJERCER EL VOTO EN EL MUNICIPIO DONDE DESEMPEÑEN DICHA FUNCIÓN** de acuerdo a la información contenida en el documento que se publica, lo anterior se hace del conocimiento público para efectos de dar la debida publicidad y todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar, surtiendo sus efectos a partir de su publicación en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas.

--- LIC. JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas. -----

----- DOY FE -----


LIC. JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

(Faint background watermark: COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES TAMAULIPAS)

ACUERDO CEPE/TAM/012-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA Y DA A CONOCER EL LISTADO DE LAS PERSONAS ACREDITADAS PARA FUNGIR COMO REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA CANDIDATA OMEHEIRA LÓPEZ REYNA EN LA JORNADA ELECTIVA DEL 05 DE JULIO DE 2026, Y SE RECONOCE SU DERECHO A EJERCER EL VOTO EN EL MUNICIPIO DONDE DESEMPEÑEN DICHA FUNCIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que mediante providencias **SG/019/2026**, el Presidente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional emitió la convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas, para el periodo 2026-2027.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 73, numeral 2, inciso e), fracción I de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Electorales conducir la elección bajo el método ordinario de votación directa de la militancia.

TERCERO. - Que la Convocatoria **SG/019/2026** señala como elementos obligatorios del proceso el registro de representaciones de las candidaturas, así como la instalación de centros de votación, la jornada electiva, el cómputo y la declaración de planilla electa.

CUARTO. - Que la Comisión Estatal de Procesos Electorales ha recibido y aprobado los registros de las personas que fungirán como representantes de las candidatas en los municipios de Tamaulipas.

QUINTO. - Que resulta necesario dar publicidad a dichos registros mediante un listado anexo al presente acuerdo, y reconocer expresamente el derecho de las personas acreditadas a ejercer su voto en el municipio donde cumplan su función de representación, en atención a los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad previstos en el artículo 41 constitucional.

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, sujetas a principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

II.- Que el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos establece que la elección de los integrantes de los órganos internos constituye un asunto interno de los partidos, debiendo conducirse conforme a estatutos y reglamentos.

III.- Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional disponen en su artículo 11 que la militancia activa tiene derecho a votar y elegir las presidencias de los Comités Directivos Estatales.

IV.- Que el artículo 73 de los Estatutos Generales señala que la elección ordinaria de los Comités Directivos Estatales se realizará mediante votación directa de la militancia, y que la Comisión Permanente Nacional emitirá la convocatoria respectiva.

V.- Que los Estatutos Generales del PAN, en sus artículos 11, 38, 54 y 73, reconocen la igualdad de derechos de los militantes y la obligación de los órganos partidistas de asegurar condiciones de certeza y transparencia en los procesos internos.

VI.- Que la **Convocatoria SG/019/2026**, establece que el proceso será conducido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales, e incluye como elementos obligatorios: al menos treinta días de campaña, debates, plazos para fijar la ubicación de centros de votación, registro de representaciones de las candidaturas, jornada electiva, cómputo, declaración de planilla electa y medios de solución de controversias.

VII.- Que, en consecuencia, el artículo 37 establece que el periodo de registro de planillas y representaciones inició el día 18 de junio del 2026 y feneció el día 22 de junio de 2026, para tal efecto la Candidata **Omeheira López Reyna**, mediante escrito de fecha 22 de

junio de 2026, presento solicitud de acreditación de representantes ante las mesas de votación.

VIII.- Mediante escritos de fecha 25, 27 y 29 de junio del presente año, recibidos el primero de ellos 26 de junio de 2026, el segundo y el tercero el 29 de junio de 2026, la Candidata **Omeheira López Reyna**, presento escritos de solicitud de sustitución y baja de representantes ante las mesas de votación.

IX.- Que, los perfiles presentados fueron analizados por la Comisión Estatal de Procesos Electorales, verificando que cumplieran con los requisitos establecidos en el manual de elecciones de Comités Directivos Estatales emitido por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, por lo que habiendo cumplido, se aprobaron los registros de las personas que fungirán como representantes de las candidatas en los municipios de Tamaulipas.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban y dan a conocer los registros de las personas que fungirán como **representantes de la candidata Omeheira López Reyna** en los municipios del Estado de Tamaulipas durante la jornada electiva del 05 de julio de 2026, conforme al **listado anexo** que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Los representantes acreditados deberán portar identificación oficial, nombramiento e identificación expedida por la CEPE y cumplir con las disposiciones de la Convocatoria **SG/019/2026**, los Estatutos Generales y el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales.

TERCERO. Se reconoce expresamente que los representantes acreditados ejercerán su derecho al voto en el municipio donde cumplan su función de representación, garantizando así su participación plena en la jornada electiva.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los Comités Directivos Municipales y publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por unanimidad de votos, el 2 de julio de 2026.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**


JUAN CARLOS ALCOCER VÁZQUEZ
Presidente


NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT
Comisionada


LIDIA YANETTE CEPEDA RODRIGUEZ
Comisionada


JESÙS GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo



CENTRO DE VOTACIÓN	NUMERO DE MESA	PROPIETARIO	SUPLENTE
ABASOLO	1		
ALDAMA	1	VIRGINIA FLORES BAZAN	JAIME FIERROS GARCIA
ALTAMIRA	1		RAQUEL GAMEZ SANCHEZ
ANTIGUO MORELOS	1	MA ANTONIA CASTILLO MENDOZA	
BUSTAMANTE	1		ERASMO COLUNGA REYNA
CAMARGO	1		
CASAS	1	MINERVA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	EDSON JAEAL AVALOS ALANIS
CD MADERO	1		MARTIN VALDEZ QUIROZ
	2	GRISELDA ZUÑIGA ALMANZA	RODOLFO CARRIZALES ALBA
GÓMEZ FARÍAS	1	RUBI EGLAI CORDOVA FACUNDO	
GONZÁLEZ	1	PORFIRIO SANCHEZ JUAREZ	
GÚÉMEZ	1	PEDRO TIRADO ZAPATA	MARCIO CONTRERAS LOPEZ
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1		MARIA DOLORES CARMONA SANCHEZ
JAUMAVE	1		
LLERA	1	ARLEN YADIRA MENDOZA CRUZ	MA ROSAURA GONZALEZ LEDESMA
EL MANTE	1	HILDA ARACELY CAHUICH ESTRADA	JUANA LILIA OLVERA BERRONES
MATAMOROS	1	MA. LUISA BAZAN GUAJARDO	ENRIQUE ALBERTO MACIEL CERVANTES
MÉNDEZ	1	ADAMINA RAMIREZ MASCORRO	NORMA ELIA RAMIREZ MASCORRO
	1		

MIGUEL ALEMÁN			
MIQUIHUANA	1	MA. ISABEL RODRIGUEZ MASCORRO	GLADYS DAVIS RODRIGUEZ LIGUEZ
NUEVO LAREDO	1	SERGIO ALBERTO SANTOS POLENDO	JACOB ALFREDO TREJO PEREZ
NUEVO MORELOS	1		
OCAMPO	1	ALMA DELIA GONZALEZ ALMAGUER	ROEL RAMOS ESPINDOLA
PADILLA	1	ANDI ORLANDO GARCIA ACEVEDO	FRANCISCO DE LOS REYES ARRATIA
REYNOSA	1	MARIVEL MARTINEZ CASTILLO	MARGARITA MARTINEZ CASTILLO
	2	DAVID JORGE AGUILAR MERAZ	
	3	JOSE HOMERO CORTAZAR RODRIGUEZ	RICARDO VAZQUEZ LARA
RÍO BRAVO	1	EURICE MARLENE HERNANDEZ REYES	MARTIN GOMEZ HERNANDEZ
SAN FERNANDO	1	JOSE LUIS ENRIQUEZ MORALES	JUAN ERNESTO GARCIA DE LOS SANTOS
SOTO LA MARINA	1	LEONEL GARCIA CARDIEL	JOSEFINA LLAMAS HERNANDEZ
TAMPICO	1	HUGO ANGEL CABRERA OLVERA	JOSE FRANCISCO LUNA PEREZ
	2	LUIS ALONSO MEJIA GARCIA	JUAN CARLOS HIDALGO LIZARDI
TULA	1		FATIMA DEL ROSARIO ROJAS LUMBRERAS
VALLE HERMOSO	1	GIOVANI MODESTO VARGAS ESIDORO	KARLA AVENDAÑO ZARATE
VICTORIA	1	KARIM BAJONERO SANTILLAN	ABRAHAM GUSTAVO MALDONADO PEREZ
	2	RODRIGO RAMON CAMPO MORALES	JORGE LUIS RAMIREZ MELENDEZ
XICOTÉNCATL	1	ALFREDO DAVILA CRESPO	